



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE REGULA EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ASESOR DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, EN EL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS REGIÓN DE MURCIA, Y SE CONVOCA EL CONCURSO PARA LAS PLAZAS CORRESPONDIENTES AL CURSO 2026-2027

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a iniciativa de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene previsto publicar la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se regula el concurso de méritos para la cobertura de plazas de Asesor de Formación del Profesorado, en régimen de comisión de servicios, en el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia, y se convoca el concurso para las plazas correspondientes al curso 2026-2027.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*



De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:

a) Problemas que pretende solucionar:

Este proyecto de orden pretende seleccionar los asesores que deberán incorporarse al CPR Región de Murcia y que se responsabilizarán de gestionar y coordinar la formación permanente del profesorado, todo ello sujeto a las normas específicas que le son de aplicación y garantizando que se incorporan al CPR profesionales docentes con la suficiente experiencia, con la adecuada preparación científica y didáctica en su especialidad, con las habilidades sociales y la capacidad de comunicación necesarias para asegurar la eficacia de su trabajo

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Administración educativa pretende dar seguridad a las personas interesadas definiendo el modelo del concurso al que se refiere la orden. El nombramiento en comisión de servicios es susceptible de prorrogarse, previa valoración positiva del trabajo, realizado por 3 años más, por lo que el concurso en general se celebra cada cuatro años.

c) Objetivos de la norma:

El objetivo principal de la norma es la cobertura de las plazas de asesor de formación del profesorado en el CPR, en régimen de comisión de servicios, para el curso 2026-2027, aunque como ya se ha comentado, los nombramientos son susceptibles de prórroga.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

VºBº M Carmen Balsas Ramón
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E
INNOVACIÓN

Antonia Gómez Alcázar
JEFA DE SERVICIO DE INNOVACIÓN Y
FORMACIÓN DEL PROFESORADO

(Documento firmado electrónicamente)